PRIMER INFORME DE SUPERVISION					
CONTRATO ESTATAL No.	843	**FECHA**	20/09/2024	**TIPO DE CONTRATO**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S			**CÉDULA O NIT No.**	900027049
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la prestación de los servicios de un laboratorio acreditado para el análisis de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos en el monitoreo de aguas superficiales en el departamento de Nariño, enmarcado en el proyecto de "implementación de acciones de planificación, descontaminación y monitoreo en corrienteshídricas superficiales priorizadas".				

La supervisión, previas las verificaciones del caso, en cumplimiento de sus funciones, certifica que durante el primer semestre del año en curso se han adelantado diferentes reuniones virtuales con el contratista con el fin de acordar la puesta en marcha y ejecución del presente contrato, sin embargo, las condiciones climáticas presentadas en los primeros meses del año y los pronósticos del clima, no han permitido que las campañas de monitoreo a fuentes hídricas que fueron programadas en el marco del objeto contractual para los meses de mayo, junio y julio de la anualidad se hayan efectuado. Además, los problemas de orden público ocasionados a causa de los bloqueos de las vías departamentales y nacionales que se han presentado en la región sur del país dificultaron los desplazamientos y los tiempos máximos de transporte que requerirían las muestras para que su fiabilidad no se vea afectada.

En consecuencia, el 20 de septiembre de 2024 el contratista solicitó la suspensión del contrato argumentado que: *“Toda vez que, las situaciones de fuerza mayor, como lo son las condiciones climáticas, pronósticos de precipitación, seguimiento a las amenazas y los pronósticos por deslizamientos descritos con mayor detalle en el informe anexo a este documento (**Condiciones climáticas en la región**); boletín No. 0553 del 3 de julio de 2024 – IDEAM; Decreto No. 220 de 2024 del 9 de julio de 2024 -"por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el departamento de Nariño, ocasionada por los efectos de la primera temporada de lluvias del año 2024"-. Fueron escenarios que se presentaron en los primeros meses del año y que ocasionaron que las campañas de monitoreo a fuentes hídricas programadas en el marco del objeto contractual, no se hayan efectuado, además los pronósticos del clima, para los siguientes meses, descritos en el boletín No. 217 de agosto de 2024 – IDEAM, generan incertidumbre en el libre desplazamiento para la recolección de muestras y con una mayor relevancia, en los tiempos máximos para el transporte y análisis de las muestras, sin que la fiabilidad de estas no se vea afectada por dicho motivo.”*

En virtud de ello, el contratista informa que ha ejecutado las siguientes actividades:

A continuación, se detallan las obligaciones y su estado.

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido por el pliego de condiciones, el contrato y la oferta. En caso de discrepancias entre la oferta y los demás documentos del proceso, prevalecerán las contenidas en el pliego de condiciones.

Durante el mes de junio de 2024 se realizó una reunión virtual para realizar las aclaraciones que requirió el contratista a fin de solventar las dudas persistentes del contrato, además dio a conocer la situación actual con respecto a la acreditación de sus parámetros y los límites de cuantificación con los que cuentan bajo resolución de acreditación.

2. El contratista debe garantizar la CALIDAD de los análisis solicitados cumpliendo con los protocolos aprobados por el IDEAM para cada uno de ellos, incluyendo los parámetros In Situ que deben tomarse por el laboratorio. Todos los análisis deberán contar con la correspondiente acreditación ante el IDEAM.

El contratista cuenta con la acreditación correspondiente.

3. El Contratista deberá realizar capacitaciones teóricas y prácticas (mínimo una para muestreo puntual y compuesto) de forma presencial en la ciudad de Pasto, dirigida a los funcionarios y contratistas de la oficina de recurso hídrico de CORPONARIÑO, quienes a su vez realizaran el acompañamiento en el proceso para la toma de muestras. Esta actividad debe ser previa al inicio de las labores de campo y deberá incluir la logística e insumos requeridos para toma de muestras puntuales y compuestas, así como para las capacitaciones teóricas.

Se realizará cuando inicie la ejecución.

4. El contratista deberá disponer de al menos dos (2) personas que realicen el muestreo In Situ en las fuentes hídricas y vertimientos, objeto del contrato, bajo la metodología acreditada por IDEAM y con los equipos necesarios debidamente calibrados; en las fechas y horarios establecidos por la Corporación de acuerdo con los recorridos, las distancias y lugares de destino. Los recorridos inician en horas de la madrugada y podrían extenderse hasta horarios de la noche, lo anterior con el fin de desarrollar el objeto contractual adecuadamente.

Se contará con el personal y equipos calibrados requeridos para la ejecución planteada según los cronogramas establecidos por la corporación.

5. El contratista deberá entregar los certificados y los formatos de calibración de equipos utilizados en todas las actividades y jornadas de muestreo.

Se entregarán cuando inicie la ejecución o en el momento en que sean necesarios.

6. Los reportes emitidos por el Laboratorio oferente deben contener la información necesaria acorde a lo establecido en la Norma NTC-ISO IEC/17025 del 2017, e incluir información primaria levantada en campo por la Corporación como caudales medidos, coordenadas del punto de muestreo, entre otros aspectos. Para tal fin, el contratista, antes de iniciar las jornadas de muestreo, deberá concertar con la Corporación el formato para la entrega de los respectivos reportes.

Se concertarán con un tiempo prudente antes de iniciar la ejecución de los muestreos.

7. El laboratorio se compromete a entregar los materiales, reactivos e instrumentos necesarios para la correcta toma y preservación de las muestras en la sede central de CORPONARIÑO en la ciudad de Pasto, 5 días hábiles antes de las fechas de muestreo

Se entregarán según lo estipulado en la presente obligación.

8. El contratista deberá disponer de al menos una (1) persona encarga de la logística para la entrega del material, reactivos e instrumentos en la sede de CORPONARIÑO, Pasto para la ejecución de las jornadas de monitoreo. Este personal estará encargado de:

- Hacer entrega de los insumos antes del muestreo, garantizando que los mismos sean los necesarios para el desarrollo de dicho muestreo, tales como: cantidad adecuada de recipientes, preservantes preparados, pilas de hielo, formatos, rótulos, neveras, entre otros.
- Recibir y verificar las muestras, garantizando que las mismas cumplan con los protocolos de preservación, rotulación y diligenciamiento adecuado de cadenas de custodia, volúmenes adecuados de muestra, entre otros aspectos.
- Enviar las muestras debidamente embaladas, en el transporte dispuesto por el laboratorio, garantizando su correcta preservación, dentro de los tiempos acreditados.
- Verificar las normas de seguridad para el embalaje y transporte adecuado de los reactivos, material de consumo, estándares certificados, material volumétrico, implementos de laboratorio con el fin de reducir la generación de daños.

Así se hará durante la ejecución.

9. Todos los equipos, reactivos, material de consumo, material de vidrio y plástico e implementos de laboratorio que no sean aprobados por el supervisor serán remplazados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, sin costo alguno para la Corporación por otros que cumplan con las especificaciones de calidad exigidas y establecidas en la acreditación.

Así se hará durante la ejecución.

10. El laboratorio se compromete a recibir las muestras en la sede central de CORPONARIÑO en la ciudad de Pasto, de acuerdo con la programación y horarios establecidos por la supervisión del contrato. Se debe tener en cuenta que debido a la distancia de los puntos de muestreo y al proceso operativo de algunos usuarios, las jornadas de muestreo pueden ser desarrolladas en días no laborales (sábados, Domingos, festivos) y en horas nocturnas.

Así se hará durante la ejecución.

11. Las actividades como el embalaje, transporte, cargue y descargue de los materiales, reactivos e instrumentos necesarios para la correcta toma y preservación de las muestras, serán responsabilidad del contratista, y no generarán costo alguno para CORPONARIÑO.

El contratista tiene clara la presente obligación.

12. Toda muestra que, por condiciones de transporte, indebido embalaje o cualquier otra causa imputable al contratista, sobrepase el tiempo de preservación antes del análisis, deberá ser repuesta por el contratista sin costo para CORPONARIÑO, por lo cual asumirá los costos del nuevo muestreo.

El contratista tiene clara la presente obligación.

13. Mantener informado a CORPONARIÑO de la trazabilidad de las muestras o lotes a analizar, realizando el seguimiento desde que se realice la recepción de muestras en la sede central de la institución, el transporte, recepción de muestras en el laboratorio y su posterior análisis, lo anterior a través del suministro de copias de las cadenas de custodia de cada jornada o cada lote de muestras.

Así se hará durante la ejecución.

14. El contratista deberá acatar la reprogramación de las jornadas de muestreo, que puedan generarse por causa mayor o caso fortuito, tal como condiciones climáticas desfavorables u otras, en las que no se pueda realizar toma de muestras en la fuente, debido a que afectan directamente la fiabilidad de la muestra o seguridad del personal. Esta reprogramación no generará costos adicionales para CORPONARIÑO.

El contratista tiene clara la presente obligación.

15. El contratista debe considerar los tiempos de recolección y envío de muestras con el fin de ceñirse a los protocolos y necesidades de preservación, así como los tiempos máximos para análisis de las muestras, cumpliendo con lo establecido por el ente acreditador del parámetro.

El contratista tiene clara la presente obligación.

16. El contratista se compromete a enviar los reportes de los análisis de laboratorio en el formato previamente concertado con la Corporación, a través de medio magnético, a más tardar dentro de los 15 días calendario contados a partir de la entrega de las muestras en la ciudad de Pasto. Una vez la supervisión de CORPONARIÑO haya verificado que la información remitida es correcta, lo comunicará al laboratorio, para que los mismos sean remitidos en medio físico dentro de los cinco días siguientes posteriores a su aprobación. En caso de requerirse correcciones, el laboratorio deberá acatar las mismas y remitir nuevamente vía electrónica los cambios solicitados hasta su aprobación.

El contratista tiene clara la presente obligación.

17. Los análisis del laboratorio deberán remitirse a la Corporación en medio físico y digital (formato PDF y formato de fácil acceso a la información, preferiblemente Excel), con el fin de posibilitar a la Corporación, el acceso oportuno a los datos que la misma requiera.

El contratista tiene clara la presente obligación.

18. El contratista deberá designar una (1) persona que será el punto focal, con quien la Corporación tendrá contacto directo para solicitudes, requerimientos, quejas, reclamos o peticiones, con el fin de hacer más eficiente el proceso de comunicación entre las partes. Los datos de la persona designada deberán remitirse vía correo electrónico a la supervisión del contrato, al inicio del mismo.

El 01 agosto del 2024 se informó a través de un correo electrónico, una nueva designación como el contacto directo para las solicitudes que requiera CORPONARIÑO.

19. Todo personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato deberá dar un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, siendo solidario y colaborador, con el fin de facilitar las buenas relaciones entre las partes y conllevar a un eficaz desarrollo del objeto contractual.

El contratista tiene clara la presente obligación.

20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPONARIÑO a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución del contrato.

El contratista tiene clara la presente obligación.

21. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá cargar en SECOP II, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

El contratista ya cargó los documentos requeridos.

22. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

El contratista tiene clara la presente obligación.

23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORPONARIÑO, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

El contratista tiene clara la presente obligación.

24. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.

El contratista tiene clara la presente obligación.

25. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos por la supervisión.

El contratista tiene clara la presente obligación.

26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución.

El contratista tiene clara la presente obligación.

27. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación para efectos de suscribir la correspondiente acta de liquidación.

El contratista tiene clara la presente obligación.

28. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de ejecución.

El contratista tiene clara la presente obligación.

29. Colaborar con CORPONARIÑO para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

El contratista tiene clara la presente obligación.

30. Atender de manera oportuna y vía correo electrónico los reclamos y solicitudes o requerimientos que le efectúe CORPONARIÑO por medio de la supervisión del contrato, adoptando medidas inmediatas para la corrección de fallas, en caso de presentarse.

El contratista tiene clara la presente obligación.

31. En caso de presentarse una emergencia sanitaria nacional, el contratista deberá ejecutar las actividades contractuales bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad impartidos por CORPONARIÑO, por el gobierno local, nacional y demás entidades del sector salud.

El contratista tiene clara la presente obligación.

Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio:	10 de noviembre de 2023
Fecha de terminación:	28 de noviembre de 2024
Disponibilidad presupuestal:	1079

BASES ESPECÍFICAS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$295.814.603
VALOR EJECUTADO	$0
VALOR PAGOS EFECTUADOS	$0
VALOR PENDIENTE DE PAGO	$295.814.603
VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN	$295.814.603
PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	0%
TIEMPO DE EJECUCIÓN	360 días

TIEMPO POR EJECUTAR	63 días
FECHA DE SUSPENSIÓN	25 de septiembre de 2024
FECHA DE REANUDACIÓN	25 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de diciembre de 2024

Las anteriores actividades han sido revisadas y avaladas por el supervisor, razón por la cual se establece que el contrato se ha ejecutado en un 0%.

En constancia de ello se firma en San Juan a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2024.

PABLO ROBERTO PÉREZ ANDRADE
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental
Supervisor Encargado
CORPONARIÑO

Proyectó: Héctor G.
Revisó: N/A
Aprobó: N/A
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: TATIANA VILLARREAL.
1ª Copia: SUBCEA.
2ª Copia: Archivo central